

**NÚMERO 34.- ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE DOS HERMANAS, CELEBRADA EL DÍA 10 DE OCTUBRE DE 2016.**

En la ciudad de Dos Hermanas, siendo las doce horas y veinticinco minutos del día diez de octubre de dos mil dieciséis, se reúnen en primera convocatoria en la Sala Capitular, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Francisco Toscano Sánchez, los Tenientes de Alcalde, Doña Basilia Sanz Murillo, Don Francisco Rodríguez García, Doña Ana María Conde Huelva, Don Juan Agustín Morón Marchena, Doña Rosario Sánchez Jiménez, Don Antonio Rodríguez Osuna, Don Antonio Morán Sánchez, Doña María Antonia Felisa Naharro Cardeñosa y Doña Carmen Gil Ortega, al objeto de celebrar sesión extraordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa citación en forma reglamentaria.

Actúa como Concejal-Secretario Don Juan Agustín Morón Marchena, que da fe del acto.

Asisten también Don Francisco de Asís Ojeda Vila, Interventor de Fondos y Don Oscar Grau Lobato, Secretario General del Pleno del Excmo. Ayuntamiento, como titular del Órgano de Apoyo al Concejal-Secretario.

Abierta la sesión por la Presidencia, y de su orden, se comenzó a tratar el único punto comprendido en el orden del día, y que a continuación se relaciona:

**1º(1421).- APROBACION PERMUTA DE TERRENOS CON GRUPO YBARRA ALIMENTACIÓN, S.L.** Por el Sr. Alcalde, se indica que con fecha 23 de septiembre de 2016, el Ayuntamiento Pleno adoptó acuerdo por el que se aprobaba la firma de un convenio de permuta de terrenos con la entidad Grupo Ybarra Alimentación, S.L. las fincas objeto de la permuta serían, por parte del Ayuntamiento dos parcelas patrimoniales de titularidad municipal en el sector SNP-18 "Ibarburu", parcelas IE-6.1 y IE-6.2 (parcelas catastrales 0175501TG4207N0001HG y 0175502TG4207N0001WG), y por parte del Grupo Ybarra, S.L., la finca registral 6.684 (parcelas catastrales 9190201TG3299S0001TS y 9190201TG3299S0000RA) y una porción de la finca registral 6.682 (parcela catastral 8993007TG3289S0001SI), ambas fincas incluidas dentro del sector SNP-11 "Perro Negro I".

La referida permuta se justifica en la necesidad de adquisición por parte de Corporación de los terrenos de Grupo Ybarra Alimentación, S.L. para su adecuada integración de los usos urbanísticos previstos para los mismos con los dominantes en su entorno, destinándolos a usos residenciales y complemento de

las dotaciones necesarias para los sectores residenciales colindantes. De otro, la permuta permite el traslado de la industria existente asegurando la continuidad de su desarrollo en el término municipal, con las importantes consecuencias que ello conlleva para el tejido económico y social de la localidad.

Con motivo de las actuaciones necesarias para la depuración física y jurídica de los terrenos a permutar y el cumplimiento de las estipulaciones recogidas en el convenio, por parte del Ayuntamiento se ha procedido a la agrupación de las fincas de propiedad mediante acuerdo de fecha 30 de septiembre de 2016, dando lugar a la formación de una sola finca con la con una superficie de 98.936 m<sup>2</sup>.

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número 3 con el número 15.888.

En relación a las fincas de Grupo Ybarra Alimentación, S.L., el referido acuerdo de la Junta de Gobierno Local dispone la adecuación a la realidad de las superficies de las fincas de Grupo Ybarra Alimentación, S.L. e insta a la referida entidad a tramitar la licencia de parcelación sobre la finca 6.682 para llevar a cabo la permuta de terrenos. Con esa misma fecha, se solicita y obtiene licencia de parcelación sobre la finca registral indicada de una porción de terreno para su cesión al Ayuntamiento con una superficie de 7.411 m<sup>2</sup>.

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número 3 con el número 15.894.

Figura en el expediente certificación del carácter patrimonial de las fincas de titularidad municipal, no constando vinculación de las mismas a otros fines o actuaciones que impidan su alienabilidad.

Consta en el expediente informe técnico de valoración por los Servicios Técnicos Municipales de fecha 5 de octubre de 2016, adecuado a las superficies resultantes de la depuración física y jurídica de las fincas a permutar, resultando un valor para los terrenos propiedad del Ayuntamiento de 7.935.599 €, y para los de Grupo Ybarra Alimentación, S.L. de 8.561.996 €. Se cumple de esta forma el requisito señalado en los artículos los artículos 24 de la Ley 7/1999, de 26 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, y en el artículo 47 del Decreto 18/2006, de 24 de enero, por cuanto la diferencia de valor entre los bienes que se tratan de permutar no es superior al cuarenta por ciento del valor del bien que lo tiene mayor. Por otro lado, en virtud de los compromisos que asume Grupo Ybarra Alimentación, S.L., la entidad presta su conformidad a que la diferencia del valor total entre los terrenos quede compensada hasta el límite de la diferencia del valor del suelo neto de las fincas, quedando fijado el valor de la

permuta de las fincas en 7.935.599 €. Las partes queda por íntegramente resarcidas en cuanto al valor de los terrenos y equiparada, de esta forma, el valor de la permuta.

Consta finalmente informe jurídico emitido por el Técnico de Administración General del Servicio de Ordenación del Territorio sobre cumplimiento de los requisitos para la permuta y procedimiento para su celebración.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto, de conformidad con lo señalado en la Disposición Adicional Segunda, apartado 3, del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, se somete a la Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente acuerdo.

Primero.- Aprobar la permuta de terrenos con Grupo Ybarra Alimentación, S.L., al amparo de lo señalado en el artículo 24 de la Ley 7/1999, de 26 de septiembre, de Bienes de las Entidades Locales de Andalucía, en los siguientes términos:

a) Fincas que cede el Ayuntamiento de Dos Hermanas a Grupo Ybarra Alimentación:

“URBANA. PARCELA de forma irregular dentro del sector SNP-18 (IBARBURU) y noventa y ocho mil novecientos treinta y seis metros cuadrados de superficie (98.936 m2) Linderos: al Norte, con viario de nueva formación, que lo separa de las manzanas IE-2 y IS-1; al Sur, con viario de nueva formación que lo separa de la manzana de Espacios Libres EL-8; al Este, con viario de nueva formación que lo separa de la manzana IE-4, la manzana de Espacios Libres EL-6 y la manzana de Equipamiento Sociocultural C-2; y al Oeste, con viario de nueva formación que lo separa del SG.VP “Colada de los Palacios”. Edificabilidad: Cuenta con una edificabilidad de setenta y cuatro mil doscientos cuatro metros techo (74.204 m2t): USO; Industrial Extensivo.”

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número 3 con el número 15.888.

b) Fincas que cede Grupo Ybarra Alimentación, S.L. al Ayuntamiento de Dos Hermanas:

1. “RUSTICA. Suerte de olivar, en el término municipal de Dos Hermanas, parte que fue de la suerte llamada Villar, conocida también por la de la Portada, procedente del Patronato de San Antonio de la Misericordia, de dicha



villa. Tiene una cabida de cinco hectáreas, veintitrés áreas, veinticinco centiáreas. Linda: por el Norte, con la suerte nombrada Venta de las Cabras de la propiedad de Don Tomás Moreno; al Sur, con la finca llamada de la Portada, perteneciente a Don José Muñiz Orellana; al Este, con finca llamada de la Capellanía del mismo Don José Muñiz Orellana; y por el Oeste, con fincas de Don Manuel Aritio y Don Antonio Mejías”.

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número 3 con el número 6.684. Le corresponden las referencias catastrales 9190201TG3299S0001TS y 9190201TG3299S0000RA

2. “RUSTICA, hoy suelo urbanizable. Suerte de tierra en el término de Dos Hermanas, al sitio o zona del Caballo, procedente de la finca llamada del Camino Hondo, antiguamente Venta de las Cabras. Linda: por el Norte, con finca de la que se segrega, por el Sur, con tierras Don Alfonso López; por el Este, con tierras de Don Francisco Sánchez; y por el Oeste, con la finca de su procedencia. Ocupa una extensión superficial de 7.411 metros cuadrados”

La referida finca se encuentra inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas número 3 con el número 15.894.

Segundo.- Facultar a la Alcaldía para la firma de correspondiente escritura de permuta

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad **ACUERDA** aprobar la propuesta a que se contrae este punto en sus propios términos.

Y no habiendo más asuntos de que tratar, por el Sr. Presidente se levantó la sesión, siendo las doce horas y cuarenta minutos.

Y para que así conste, se extiende la presente acta que comprende desde la página mil seiscientas sesenta y nueve a la página mil seiscientas setenta y dos, ambas inclusive, de todo lo cual, yo, el Concejal- Secretario doy fe.